

RESOLUCIÓN N°: 592/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Documentación y Contratación Notarial, de la Universidad Notarial Argentina, Sede CABA, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

Carrera N° 21.195/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Documentación y Contratación Notarial, de la Universidad Notarial Argentina, Sede CABA, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Documentación y Contratación Notarial, de la Universidad Notarial Argentina, Sede CABA, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 592 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 1056/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se elabore un reglamento específico de la carrera que contemple todos los aspectos que hacen a su funcionamiento.
Plan de estudios	Se equilibre la carga horaria destinada a las distintas asignaturas y se ajuste la denominación de la asignatura Nuevas formas de contratación a sus contenidos.
Formación Práctica	Se celebren convenios específicos para la realización de actividades fuera de la Universidad, que complementen la formación práctica.
Seguimiento de alumnos	Se refuercen las políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios. Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se elaboró un reglamento específico.
Plan de estudios	Se han revisado las cargas horarias.
Formación Práctica	Se ha firmado un convenio con el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires para la realización de visitas en los organismos bajo su dependencia.
Seguimiento de alumnos	Se ha ampliado el sistema de becas. Se ha implementado un mecanismo de seguimiento de graduados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Documentación y Contratación Notarial, de la Universidad Notarial Argentina, Sede CABA, se inició en el año 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta el Acta del Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina del 14 de marzo de 2014 de aprobación de un nuevo plan de estudios y del reglamento de la carrera y de designación de las autoridades.

En la evaluación anterior de la carrera, se recomendó elaborar un reglamento específico. Esta recomendación ha sido atendida.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Escribana y Abogada, títulos otorgados por la Universidad del Salvador. Doctora en Notariado, título otorgado por la Universidad Notarial Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Notarial Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la	Sí. Integró jurados de concursos, de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

Res.

evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios mediante Acta del Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina del 14 de marzo de 2014.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	13	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera: 20 meses, según el formulario electrónico.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Cabe señalar que, a razón de una recomendación realizada en la evaluación anterior, se han revisado las cargas horarias de las actividades curriculares en relación a sus contenidos.

Res.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	122 horas, según el formulario electrónico.
--	--

Las actividades prácticas consisten en la resolución de problemas reales que se presentan en el ejercicio profesional, casos, consultas formuladas a los Colegios de Escribanos, etc. Dichas actividades se realizan en las aulas. Asimismo, se realizan visitas a Registros de la Propiedad Inmueble, Registro de Buques y Aeronaves y Registros de la Propiedad del Automotor. Estas actividades se consideran adecuadas.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. De todas maneras, se observa que no se contempla explícitamente en la normativa la carga horaria práctica.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, escribano o notario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	9	2	5	1	0
Invitados	0	0	0	0	0
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Res.

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los docentes son estables. La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

El docente que no posee título igual o superior al que otorga la carrera posee suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrolla en la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un caso o problema de carácter integrador e individual, el cual debe ser analizado y resuelto en función de un marco teórico, doctrinario, normativo y jurisprudencial pertinente. Se presentaron las copias de 8 trabajos completos, como así también 8 fichas.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina, ya que abarcan aspectos prácticos y teóricos acordes con la Especialización.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Desde el año 2004 hasta el año 2013 han ingresado 398 alumnos y se han graduado 39.

Si bien existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados, se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

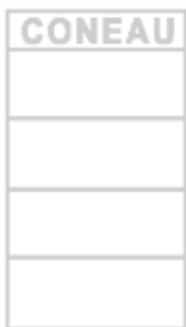
VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2618 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo y dispone de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la Res.



carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 1056/10.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. De todas maneras, se observa que no se contempla explícitamente en la normativa la carga horaria práctica. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados son adecuadas. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponible resultan adecuados.